Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30744683, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1902 de 2023

Objeto: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo Territorial asignado para realizar el análisis del contexto territorial, el monitoreo y seguimiento de indicadores por medio de instrumentos y herramientas definidas con la Subdirección de Seguimiento conforme a los lineamientos establecidos en los procesos orientados por la ARN.

Obligaciones Específicas:
1. Realizar seguimiento y reportar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan incidir en la implementación de los procesos orientados por la ARN en el área de jurisdicción del Grupo Territorial asignado, incorporando las características diferenciales de la población. 2. Realizar el seguimiento de los indicadores de los procesos orientados por la ARN a cargo del Grupo Territorial asignado, incorporando el enfoque diferencial y de género en la generación de los datos, de acuerdo con los lineamientos y herramientas de la Subdirección de Seguimiento de la ARN. 3. Generar las alertas en las variables e indicadores de los procesos a cargo del Grupo Territorial asignado que puedan incidir en el cumplimiento de las metas de los Planes asociados a los procesos orientados por la ARN. 4. Elaborar documentos de análisis de los indicadores a cargo del Grupo Territorial relacionados con los procesos orientados por la ARN teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género. 5. Apoyar el seguimiento a las recomendaciones y reporte de las acciones generadas en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para Reacción Rápida (Alertas Tempranas) que se asignen al Grupo Territorial, de acuerdo con los lineamientos, términos y procedimientos establecidos. 6. Realizar el seguimiento al funcionamiento de las instancias territoriales de reincorporación de acuerdo con la asignación realizada por el Supervisor, cumpliendo con los lineamientos definidos por la DPR para esta actividad. 7. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo para gestionar información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en coordinación con el supervisor del contrato. 8. Diseñar e implementar los instrumentos de recolección de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo, requerida por el Grupo Territorial, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población para este fin, así como proponer ajustes a las herramientas de la Subdirección de Seguimiento para que estén acordes con las necesidades del territorio y las características diferenciales de la población. 9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información y apoyar la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información derivada de su gestión de acuerdo con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN según lo requerido por el supervisor. 11. Cumplir las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-07-19
Fecha de inicio:	2023-07-19
Valor inicial del contrato:	$26,703,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,945,000.00
Fecha de terminación final:	2023-12-31
Valor final del contrato:	$26,703,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/22/2024 8:33:38 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30744683, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 833 de 2023

Objeto: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo Territorial asignado para realizar el análisis del contexto territorial, el monitoreo y seguimiento de indicadores por medio de instrumentos y herramientas definidas con la Subdirección de Seguimiento conforme a los lineamientos establecidos en los procesos orientados por la ARN.

Obligaciones Específicas:
"1. Realizar seguimiento y reportar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan incidir en la implementación de los procesos orientados por la ARN en el área de jurisdicción del Grupo Territorial asignado, incorporando las características diferenciales de la población. 2. Realizar el seguimiento de los indicadores de los procesos orientados por la ARN a cargo del Grupo Territorial asignado, incorporando el enfoque diferencial y de género en la generación de los datos, de acuerdo con los lineamientos y herramientas de la Subdirección de Seguimiento de la ARN. 3. Generar las alertas en las variables e indicadores de los procesos a cargo del Grupo Territorial asignado que puedan incidir en el cumplimiento de las metas de los Planes asociados a los procesos orientados por la ARN. 4. Elaborar documentos de análisis de los indicadores a cargo del Grupo Territorial relacionados con los procesos orientados por la ARN teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género. 5. Apoyar el seguimiento a las recomendaciones y reporte de las acciones generadas en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para Reacción Rápida (Alertas Tempranas) que se asignen al Grupo Territorial, de acuerdo con los lineamientos, términos y procedimientos establecidos. 6. Realizar el seguimiento al funcionamiento de las instancias territoriales de reincorporación de acuerdo con la asignación realizada por el Supervisor, cumpliendo con los lineamientos definidos por la DPR para esta actividad. 7. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo para gestionar información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en coordinación con el supervisor del contrato. 8. Diseñar e implementar los instrumentos de recolección de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo, requerida por el Grupo Territorial, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población para este fin, así como proponer ajustes a las herramientas de la Subdirección de Seguimiento para que estén acordes con las necesidades del territorio y las características diferenciales de la población. 9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información y apoyar la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información derivada de su gestión de acuerdo con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN según lo requerido por el supervisor. 11. Cumplir las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor."

Fecha de suscripción del contrato:	2023-03-15
Fecha de inicio:	2023-03-15
Valor inicial del contrato:	$19,780,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,945,000.00
Fecha de terminación final:	2023-07-14

Valor final del contrato:	$19,780,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/22/2024 8:32:25 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30744683, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 670 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración, Reincorporación y Ruta de Atención Diferencial, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.

Obligaciones Específicas:
"1. Realizar el seguimiento y análisis de los indicadores, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, de los procesos de reintegración, reincorporación y ruta de atención diferencial en el Grupo Territorial asignado, incluidos en las diferentes herramientas de la Subdirección de Seguimiento de la ARN. 2. Realizar seguimiento de las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan incidir en la implementación de las Políticas de Reintegración, Reincorporación y Ruta de Atención Diferencial en el Grupo Territorial asignado. 3. Realizar la retroalimentación y proponer ajustes a las herramientas de la Subdirección de Seguimiento para que estén acordes con las necesidades del territorio y las características diferenciales de la población. 4. Identificar y analizar las variables que puedan incidir en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los Planes asociados con las políticas de Reintegración, Reincorporación y Ruta de Atención Diferencial. 5. Realizar el seguimiento a la articulación de la Política de Reincorporación con los diferentes programas o políticas sectoriales (PDET, PNIS, entre otras) relacionadas con el cumplimiento del Acuerdo Final y enmarcados en el CONPES 3931 de 2018. 6. Apoyar el análisis y seguimiento a las recomendaciones generadas en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para Reacción Rápida (Alertas Tempranas), que por competencia le corresponde al Grupo Territorial, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población. 7. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo para gestionar información necesaria para llevar a cabo los análisis de contexto, seguridad, lectura diferencial y prevención en coordinación con el supervisor del contrato. 8. Diseñar los instrumentos y demás actividades necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población para este fin. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 11. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto "

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-12
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$54,065,333.00

Valor mensual de los honorarios:	$4,945,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-16
Valor final del contrato:	$54,065,333.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/22/2024 8:31:43 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30744683, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 877 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración y Reincorporación, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.

Obligaciones Específicas:
1. Realizar el seguimiento y análisis de los indicadores, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, de los procesos de reintegración y reincorporación en el Grupo Territorial asignado, incluidos en las diferentes herramientas de la Subdirección de Seguimiento de la ARN 2. Realizar seguimiento de las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan incidir en la implementación de las Políticas de Reintegración y Reincorporación en el Grupo Territorial asignado. 3. Realizar la retroalimentación y proponer ajustes a las herramientas de la Subdirección de Seguimiento para que estén acordes con las necesidades del territorio y las características diferenciales de la población. 4. Identificar y analizar las variables que puedan incidir en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los Planes asociados con las políticas de Reintegración y Reincorporación. 5. Realizar el seguimiento a la articulación de la Política de Reincorporación con los diferentes programas o políticas sectoriales (PDET, PNIS, entre otras) relacionadas con el cumplimiento del Acuerdo Final y enmarcados en el CONPES 3931 de 2018. 6. Apoyar el análisis y seguimiento a las recomendaciones generadas en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para Reacción Rápida (Alertas Tempranas), que por competencia le corresponde al Grupo Territorial, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población. 7. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo para gestionar información necesaria para llevar a cabo los análisis de contexto, seguridad, lectura diferencial y prevención en coordinación con el supervisor del contrato. 8. Diseñar los instrumentos y demás actividades necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población para este fin. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 11. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	$52,650,967.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,801,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Valor final del contrato:	$52,650,967.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 8/19/2022 9:39:03 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30744683, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 694 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y operativa los servicios profesionales para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política de Reintegración y la Política de Reincorporación desde el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, conforme a los lineamientos definidos desde la Subdirección de Seguimiento.

Obligaciones Específicas:
1. Monitorear y valorar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad regionales que puedan afectar la implementación de la Política de Reintegración y la Política de Reincorporación. 2. Apoyar mediante el levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa el monitoreo, seguimiento y evaluación al proceso de reintegración y el programa de reincorporación del Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado. 3. Presentar informes y análisis periódicos de monitoreo y seguimiento de acuerdo a los lineamientos definidos desde la Subdirección de Seguimiento o de la Dirección Programática. 4. Identificar y analizar los factores que puedan poner en riesgo el proceso de reintegración y el programa de reincorporación desde el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, la población objeto de atención y el contexto social, económico y de seguridad de la región. 5. Desarrollar los instrumentos y las actividades necesarias para el levantamiento de la información. 6. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de información para los análisis de contexto y planes de prevención del territorio, en coordinación con el supervisor del contrato. 7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 9. Entablar relaciones con instancias clave para el acceso formal a la información de interés para el análisis en términos sociales, económicos y de seguridad de la población objeto de atención. 10. Realizar los desplazamientos que se consideren necesarios, dentro de la región asignada, para el levantamiento de la información cualitativa que se requiera para el monitoreo y seguimiento de la política de reintegración y la política de reincorporación. 11. Mantener contacto permanente con el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, la Subdirección Territorial y la Subdirección de Seguimiento de la Dirección Programática de Reintegración, para la retroalimentación y ajuste de los productos asignados. 12. Entablar relaciones con los otros profesionales de contexto de los Grupos Territoriales, Puntos de Atención o Programa Paz y Reconciliación, que se consideren importantes para complementar el monitoreo y seguimiento de la política de reintegración y la política de reincorporación. 13. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto.

Fecha de suscripción del contrato:	2018-01-12
Fecha de inicio:	2018-01-15
Valor inicial del contrato:	$45,672,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,152,000.00
Fecha de terminación final:	2018-12-14
Valor final del contrato:	$45,672,000.00

Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/22/2024 8:30:42 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30744683, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 489 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.

Obligaciones Específicas:
1. Monitorear y analizar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan afectar la implementación de las Políticas de Reintegración y Reincorporación Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado. 2. Desarrollar los instrumentos y demás actividades que considere necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo. 3. Hacer seguimiento y análisis a los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, incluidos en las diferentes herramientas de monitoreo. 4. Identificar y analizar los factores de contexto que puedan afectar de manera positiva o negativa, los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación. 5. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de información para los análisis de contexto y planes de prevención del territorio, en coordinación con el supervisor del contrato. 6. Apoyar las mesas técnicas de monitoreo y seguimiento de la Subdirección de Seguimiento en las que se requiera, generando retroalimentación y ajuste de las herramientas. 7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 9. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto.

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-15
Fecha de inicio:	2019-01-15
Valor inicial del contrato:	$33,756,867.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,481,000.00
Fecha de terminación final:	2019-08-31
Valor final del contrato:	$33,756,867.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/22/2024 8:28:38 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30744683, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1345 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.

Obligaciones Específicas:
"1. Monitorear y analizar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan afectar la implementación de las Políticas de Reintegración y Reincorporación Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado. 2. Desarrollar los instrumentos y demás actividades que considere necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo. 3. Hacer seguimiento y análisis a los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, incluidos en las diferentes herramientas de monitoreo. 4. Identificar y analizar los factores de contexto que puedan afectar de manera positiva o negativa, los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación. 5. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de información para los análisis de contexto y planes de prevención del territorio, en coordinación con el supervisor del contrato. 6. Apoyar las mesas técnicas de monitoreo y seguimiento de la Subdirección de Seguimiento en las que se requiera, generando retroalimentación y ajuste de las herramientas. 7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 9. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto

Fecha de suscripción del contrato:	2019-08-29
Fecha de inicio:	2019-09-03
Valor inicial del contrato:	$15,086,033.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,481,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-13
Valor final del contrato:	$15,086,033.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/22/2024 8:29:55 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30744683, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 694 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y operativa los servicios profesionales para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política de Reintegración y la Política de Reincorporación desde el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, conforme a los lineamientos definidos desde la Subdirección de Seguimiento.

Obligaciones Específicas:
1. Monitorear y valorar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad regionales que puedan afectar la implementación de la Política de Reintegración y la Política de Reincorporación. 2. Apoyar mediante el levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa el monitoreo, seguimiento y evaluación al proceso de reintegración y el programa de reincorporación del Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado. 3. Presentar informes y análisis periódicos de monitoreo y seguimiento de acuerdo a los lineamientos definidos desde la Subdirección de Seguimiento o de la Dirección Programática. 4. Identificar y analizar los factores que puedan poner en riesgo el proceso de reintegración y el programa de reincorporación desde el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, la población objeto de atención y el contexto social, económico y de seguridad de la región. 5. Desarrollar los instrumentos y las actividades necesarias para el levantamiento de la información. 6. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de información para los análisis de contexto y planes de prevención del territorio, en coordinación con el supervisor del contrato. 7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 9. Entablar relaciones con instancias clave para el acceso formal a la información de interés para el análisis en términos sociales, económicos y de seguridad de la población objeto de atención. 10. Realizar los desplazamientos que se consideren necesarios, dentro de la región asignada, para el levantamiento de la información cualitativa que se requiera para el monitoreo y seguimiento de la política de reintegración y la política de reincorporación. 11. Mantener contacto permanente con el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, la Subdirección Territorial y la Subdirección de Seguimiento de la Dirección Programática de Reintegración, para la retroalimentación y ajuste de los productos asignados. 12. Entablar relaciones con los otros profesionales de contexto de los Grupos Territoriales, Puntos de Atención o Programa Paz y Reconciliación, que se consideren importantes para complementar el monitoreo y seguimiento de la política de reintegración y la política de reincorporación. 13. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto.

Fecha de suscripción del contrato:	2018-01-12
Fecha de inicio:	2018-01-15
Valor inicial del contrato:	$45,672,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,152,000.00
Fecha de terminación final:	2018-12-14
Valor final del contrato:	$45,672,000.00

Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/22/2024 8:30:42 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Con Nit 901.006.886-4

CERTIFICA

Que suscribió con **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.744.683, el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SC 0188 17

OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga a prestar a la AGENCIA, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el desarrollo de los procesos de planeación participativa en el ámbito social en el territorio, contemplados en la implementación de la estrategia de intervención de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/08/2017
FECHA DE INICIO:	01/09/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/12/2017

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (17.500.000).

Lo anterior se expide a solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá D.C., de conformidad con la información que reposa en los archivos de la Entidad, a los doce (12) días del mes de julio de 2018.

NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Sandra P.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

C E R T I F I C A Q U E:

El (La) Señor (a) **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA**, identificado con C.C Nº 30.744.683 de Pasto, prestó sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente, mediante la suscripción de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

- Contrato de prestación de servicios PS-15454, inició actividades el veinte (20) de Enero de 2017 y finalizó las mismas el quince (15) de Septiembre de 2017.

El objeto del contrato fue: apoyar el desarrollo de los procesos operativos en territorio, contemplados en la implementación de la estrategia de intervención de la Agencia de Renovación Territorial (ART), en los municipios asignados.

.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a) a los veintiséis (26) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá.

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora de la Unidad de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE OPERACIONES ENCARGADO EN FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE

LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.744.683, suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 329 DE 2015 CELEBRADO CON LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para apoyar el seguimiento, monitoreo y control a las actividades relacionadas con la implementación de la Estrategia Red UNIDOS, en la zona geografica que corresponda, según los lineamientos definidos por la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer seguimiento al equipo territorial para la implementación de los modelos de operación de la Estrategia Red Unidos y de los componentes de Acompañamiento Familiar y Comunitario y Gestión de Oferta en la zona geográfica que corresponda, socializando los lineamientos y utilizando los instrumentos definidos por la ANSPE.
2. Apoyar a la ANSPE en la supervisión del contrato del Operador Social de la zona geográfica que corresponda.
3. Participar y apoyar la coordinación de los comités de seguimiento con el Equipo Territorial y la supervisión del contrato del operador social.
4. Orientar, hacer seguimiento, aprobar y entregar oportunamente informes, bases de datos, registros administrativos, mapas de oferta, listados, reportes de casos exitosos, buenas practicas y demás documentos que le sean solicitados sobre la implementación de la Estrategia, de acuerdo con los plazos, periodicidad y calidad establecidos por el supervisor del contrato.
5. Apoyar en el acompañamiento a las autoridades locales en la incorporación del Capitulo de Inclusión Social y productiva (pobreza extrema) en los planes de desarrollo territorial, asistiendo a las reuniones y demás trámites que se requieran para tal fin.
6. Participar en instancias institucionales para fortalecer y apoyar la consecución de alianzas con la Gobernación, las Alcaldías y Entidades Territoriales en la zona geográfica que corresponda, contribuyendo a la promoción de los objetivos de superación de pobreza extrema, la designación de un delegado territorial y la focalización de la oferta en los hogares UNIDOS, en cumplimiento de los lineamientos del supervisor del contrato.
7. Apoyar en la articulación de la puesta en marcha de la oferta que se origine a nivel nacional, hacer seguimiento a las metas establecidas y reportar estas acciones a la supervisión del contrato.
8. Apoyar y hacer seguimiento al proceso de convocatoria, selección y contratación del equipo territorial operativo, verificando el cumplimiento de protocolo de convocatoria, selección y contratación definido por la ANSPE.
9. Participar y hacer seguimiento a las actividades de orientación metodológica y al cumplimiento del plan de implementación, de acuerdo con los lineamientos de la ANSPE.

10. Identificar, reportar y proponer a la ANSPE oportunidades de aprendizaje para el Equipo Territorial en todos los componentes de la Estrategia.
11. Aplicar procedimientos y herramientas para hacer seguimiento, monitoreo y control a la implementación de la Estrategia Red UNIDOS, al cumplimiento del Plan de Trabajo y a la ejecución del contrato del operador social. Así mismo, apoyar en la orientación de acciones preventivas, correctivas y de mejora.
12. Informar oportunamente a la supervisión del contrato del operador social sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato o cualquier anomalía, conflicto o incumplimiento de las mismas.
13. Hacer seguimiento a la oportuna respuesta de las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), conforme a los lineamientos de la ANSPE. Asimismo, garantizar la entrega de la información que permita la adecuada y oportuna respuesta a los mismos.
14. Apoyar la socialización de los procedimientos e instrumentos diseñados por la Entidad para la organización de los archivos de gestión, los cuales estarán acorde a lo establecido en la Ley 594 de 2000 y apoyar al supervisor del contrato del operador social a verificar periódicamente que los documentos estén al día y se organicen de conformidad con los lineamientos entregados.
15. Cumplir con lo establecido en el Manual Operativo de la nueva operación y los demás documentos que se expidan en el marco de la estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Diciembre 18 de 2015
FECHA DE INICIO:	Diciembre 21 de 2015
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	Noviembre 30 de 2016
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	Diciembre 31 de 2016
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cincuenta y siete millones quinientos mil pesos M/cte. ($57.500.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Sesenta y dos millones quinientos mil pesos M/cte. ($62.500.000)

Mediante otrosí No. 1 del 30 de noviembre de 2016, se adicionó el valor del contrato en $5.000.000 y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., de conformidad con la información que reposa en los archivos de la Entidad a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2017.

RICARDO ARTURO ARIAS BELTRÁN
Subdirector de Operaciones encargado en funciones de la Subdirección de Contratación

Elaboró/ Maria Aminta Alarcón León

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE

LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE ahora **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, identificado con NIT. 900.039.533-8, suscribió con **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.744.683, el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DE 2015

OBJETO:

Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el monitoreo, planeación, gestión, coordinación, seguimiento y control del componente de oferta y acceso preferente en el nivel territorial a los programas sociales del Estado de las familias vinculadas a la Red UNIDOS, en el departamento de PUTUMAYO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Enero 15 de 2015
FECHA DE INICIO:	Enero 19 de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 15 de 2015
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($48.379.100)

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., de conformidad con la información que reposa en los archivos de la Entidad a los diecinueve (19) días del mes de Abril de 2016.

NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ
Subdirectora de Contratación

Elaboró/ Maria Aminta Alarcón León

DPS ANSPE AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA,

En uso de las funciones atribuidas mediante el artículo 17 de la Resolución No. 150 de 2014,

CERTIFICA:

Que en los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema reposa:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA identificada con el NIT No. 900.487.473-5

CONTRATISTA: LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA identificada con C.C. No. 30.744.683

NUMERO DE CONTRATO: 300 de 2014

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Dirección de Gestión de Oferta Institucional para la asesoría regional del departamento de PUTUMAYO, en el diseño, planeación, gestión, apoyo a la implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente en el nivel territorial a los programas sociales del Estado y entidades no estatales, de las familias vinculadas a la Red UNIDOS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de inicio: 7 de noviembre de 2014
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2014

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MOCOA, PUTUMAYO

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 8.540.000,00) M/CTE.
La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014.

Atentamente,

XIMENA DEL PILAR MONROY MORA
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA,

En uso de las funciones atribuidas mediante el artículo 17 de la Resolución No. 150 de 2014,

CERTIFICA:

Que en los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema reposa:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA identificada con el NIT No. 900.487.473-5

CONTRATISTA: LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA identificada con C.C. No. 30.744.683

NUMERO DE CONTRATO: 056 de 2014

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa Para la asesoría Regional de la Dirección de Gestión de Oferta Institucional para el departamento de PUTUMAYO, para la asesoría, diseño, planeación, gestión, apoyo a la implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente en el nivel territorial a los programas sociales del Estado y entidades no estatales, de las familias vinculadas a la Red UNIDOS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de inicio: 16 de enero de 2014
Fecha de terminación: 31 de octubre de 2014

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MOCOA, PUTUMAYO

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 40.565.000) M/CTE.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2014.

Atentamente,

XIMENA DEL PILAR MONROY MORA
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA,
CERTIFICA:

Que en los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema reposa:

Tipo de Contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante:

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA identificada con el NIT No. 900.487.473-5

Contratista:

LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA identificado(a) con C.C. No. 30.744.683

- **NUMERO DE CONTRATO:**

  419 De 2013

  Objeto del Contrato:

  Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como Asesor Regional de la Dirección de Gestión de Oferta Institucional para el Departamento de PUTUMAYO, para la asesoría, diseño, planeación, gestión, apoyo a la implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente en el nivel territorial a los programas sociales del Estado y entidades no estatales, de las familias vinculadas a la Red UNIDOS.

  Plazo de Ejecución del Contrato:

  Fecha de inicio: 06 de Agosto de 13
  Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2013

  Lugar de Ejecución del Contrato:

  MOCOA

Valor del Contrato:

$18.350.137 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE pesos M/CTE)

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2013.

Atentamente,

LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional Para La Superación De La Pobreza Extrema

Proyectó: Lucena Valencia / Diana Carolina Romero

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA,
CERTIFICA:

Que en los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema reposa:

Tipo de Contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante:

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA identificada con el NIT No. 900.487.473-5

Contratista:

LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA identificado(a) con C.C. No. 30.744.683

- **NUMERO DE CONTRATO:**

  236 De 2013

  Objeto del Contrato:

  Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como Asesor Regional de la Dirección de Gestión de Oferta Institucional para el Departamento de PUTUMAYO para la asesoría, diseño, planeación, gestión, apoyo a la implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente en el nivel territorial a los programas sociales del Estado y entidades no estatales, de las familias vinculadas a la Red UNIDOS.

  Plazo de Ejecución del Contrato:

  Fecha de inicio: 11 de abril de 2013
  Fecha de terminación: 31 de Julio de 2013

  Lugar de Ejecución del Contrato:

  MOCOA

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

Valor del Contrato:

$15.186.320 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE pesos M/CTE)

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2013.

Atentamente,

LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional Para La Superación De La Pobreza Extrema

Proyectó: Lucena Valencia / Diana Carolina Romero

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA,

En uso de las funciones atribuidas mediante el artículo 17 de la Resolución No. 150 de 2014,

CERTIFICA:

Que en los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema reposa:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA identificada con el NIT No. 900.487.473-5

CONTRATISTA: LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA identificada con C.C. No. 30.744.683

NUMERO DE CONTRATO: 08 de 2013

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como Asesor Regional de la Dirección de Gestión de Oferta Institucional para la(s) Microrregión(es) 6, para la asesoría, diseño, planeación, gestión, apoyo a la implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente en el nivel territorial, a los programas sociales del Estado y entidades no estatales, de las familias vinculadas a la Red UNIDOS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de inicio: 11 de enero de 2013
Fecha de terminación: 31 de marzo de 2013

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MOCOA, PUTUMAYO

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($11.389.740,00) M/CTE.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2014.

Atentamente,

XIMENA DEL PILAR MONROY MORA
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre

DPS

PROSPERIDAD PARA TODOS

ANSPE
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

210

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA,

En uso de las funciones atribuidas mediante el artículo 17 de la Resolución No. 150 de 2014,

CERTIFICA:

Que en los archivos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema reposa:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA identificada con el NIT No. 900.487.473-5

CONTRATISTA: LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA identificada con C.C. No. 30.744.683

NUMERO DE CONTRATO: 49 de 2012

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales como Asesor Regional de PUTUMAYO de la Dirección de Gestión de Oferta Institucional, para asesorar el diseño, ejecución, seguimiento y control de la gestión de oferta y acceso preferente en el nivel territorial, a los programas sociales del Estado a las familias de UNIDOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de inicio: 11 de febrero de 2012
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2012

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($42.383.549)

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2014.

Atentamente,

XIMENA DEL PILAR MONROY MORA
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre

DPS
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

LA SUBDIRECCIÒN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que revisados nuestros archivos, se constató que **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA** identificado con cédula de ciudadanía No **30.744.683** suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social, hoy Departamento Administrativo para la Prosperidad Social identificado con NIT No. 900039533-8 de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRATO No: **503-FIP**

DURACIÓN: **28 Enero 2011 AL 31 Diciembre 2011**

TERMINACIÒN ANTICIPADA: -

OBJETO: PRESTAR A ACCION SOCIAL-FIP, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL JUNTOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA EJECUTAR EL MONITOREO, LA SUPERVISION Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA JUNTOS EN LOS TRES COMPONENTES, EN LOS MUNICIPIOS DE SU JURISDICCION, ASI COMO, CONTRIBUIR Y COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PORPIAS DE LA ESTRATEGIA JUNTOS. PARA EL DESARROLLO DE SU GESTION, RECIBIRA LA ASISTENCIA TECNICA DE LA COORDINACIOBN NACIONAL DE JUNTOS-ACCION SOCIAL-FIP, ATRAVEZ DE LA COORDINACION TERRIORIAL DE JUNTOS.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, hace constar que no existe vínculo laboral alguno entre el Departamento Administrativo y el contratista.

La presente se expide en Bogotá D.C., el día jueves, 19 de enero de 2012.

JORGE MARIO QUINTERO GONZALEZ
ASESOR

DPS
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACION (E)

HACE CONSTAR QUE

En los archivos del Departamento para la Prosperidad Social identificada con NIT No. 900039533-8 reposa el Contrato de Prestación de Servicios suscrito **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA** identificado (a) con número de cédula de ciudadanía **88.206.272** que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios No. 503 suscrito el 11 de enero de 2011 entre DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA

Objeto: Prestar a ACCION SOCIAL-FIP, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como profesional juntos en el Departamento de Putumayo, para ejecutar el monitoreo, la supervisión y la asistencia técnica para la implementación de la estrategia juntos en los tres componentes, en los municipios de su jurisdicción, así como, contribuir y colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades propias de la Estrategia Juntos. Para el desarrollo de su gestión, recibirá la asistencia técnica de la Coordinación Nacional de Juntos - Acción Social-Fip, a través de la Coordinación Territorial de Juntos

Plazo de duración:

Fecha de inicio: 28 de enero de 2011
Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2011

Lugar de ejecución: Putumayo

Valor del contrato: Cuarenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil pesos. ($42.636.000)

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2012

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO DIAZ GUERRERO
Subdirector de Contratacion (E)

E/M-Suarez

Fiduciaria Bogotá

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. N-0257/10, SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ENTIDAD QUE ACTÚA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO No 657/08 CON MANDATO SIN REPRESENTACIÓN AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FIP (ACCIÓN SOCIAL - RED JUNTOS), Y LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA.

NOHORA PÁEZ FORTOUL, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.683.938, OBRANDO COMO TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS FINANCIEROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3.178 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, OTORGADA EN LA NOTARÍA 11 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA (HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA) MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 3.615 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.991, IDENTIFICADA CON NIT No. 800.142.383-7, ENTIDAD QUE ACTÚA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO CON MANDATO SIN REPRESENTACIÓN AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FIP (ACCIÓN SOCIAL - RED JUNTOS), QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA FIDUCIARIA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA, LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30744683.

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE AGOSTO	DE	2010
CONTRATISTA	LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA		
NIT - CÉDULA	30744683		
SUPERVISOR	EDUARDO LEONEL ALOMIA BELALCAZAR - COORDINADOR de la Unidad Territorial de ACCION SOCIAL del Departamento de PUTUMAYO.		

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA se compromete a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios Profesionales como profesional Juntos en el Departamento de PUTUMAYO para ejecutar el monitoreo, la supervisión y la asistencia técnica para la implementación de la Estrategia Juntos en los Municipios de su jurisdicción, así como, contribuir y colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades propias de la Estrategia Juntos. Para el desarrollo de su gestión, recibirá la asistencia técnica de la Coordinación Nacional de Juntos – Acción Social, a través de la Coordinación Territorial de Juntos."

FECHA DE INICIO	19 DE AGOSTO DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN EL CONTRATO INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2010

3. CONTRATOS ADICIONALES

ADICIONAL No.	VALOR	FECHA	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
N/A			

4. SUSPENSIONES

SUSPENSIÓN No.	FECHA	REINICIO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
N/A			

FECHA DE TERMINACIÓN

5. GARANTÍAS

Las pólizas que amparan el contrato objeto de la presente liquidación se encuentran vigentes

6. LIQUIDACIÓN

1. Datos Generales

Valor inicial del contrato	$ 17.638.400	Valor por pagar	$0
Valor adiciones	$ 0	Valor por liberar	$0
Valor del contrato más adiciones	$ 17.638.400		
Valor pagado	$ 17.638.400		

7. CUMPLIMIENTO

El SUPERVISOR certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato que se liquida mediante la presente acta, fueron ejecutados(as) y recibidos(as) a entera satisfacción por parte de Acción Social

De conformidad con los términos del CONTRATO, no existen obligaciones pendientes que deban cumplir cada una de las partes en relación con la otra o con terceros.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.
La presente acta hace las veces de certificación del contrato

De conformidad con lo anterior, se liquida de manera definitiva y de común acuerdo, el mencionado Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil once (2011)

LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA
CONTRATISTA

Revisó y Aprobó

EDUARDO LEONEL ALOMIA BELALCAZAR - COORDINADOR de la Unidad Territorial de ACCION SOCIAL del Departamento de PUTUMAYO.
SUPERVISOR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL FIDUBOGOTA
Vo Bo Financiero Carlos Alberto Sanoz
Vo Bo Jurídico Liliana Patricia Mariño Fajardo

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
VICEPRESIDENCIA JURIDICA

Revisión y Vobo Acción Social financiero y jurídico

41

Fiduciaria Bogotá

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. H-0227/09 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ENTIDAD QUE ACTUA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO No 657/08 CON MANDATO SIN REPRESENTACIÓN AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FIP (ACCIÓN SOCIAL - RED JUNTOS), Y LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA

NOHORA PÁEZ FORTOUL, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.583.935, OBRANDO COMO TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS FINANCIEROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3.178 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, OTORGADA EN LA NOTARÍA 11 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA (HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA) MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 3.615 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.991, IDENTIFICADA CON NIT No. 800.142.383-7, ENTIDAD QUE ACTUA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO CON MANDATO SIN REPRESENTACIÓN AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FIP (ACCIÓN SOCIAL - RED JUNTOS), QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA FIDUCIARIA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA, LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.744.683

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE NOVIEMBRE	DE	2009
CONTRATISTA	LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA		
NIT - CÉDULA	30.744.683		
SUPERVISOR	CLAUDIA PIÑEROS JIMENEZ - COORDINADOR de la Unidad Territorial de ACCIÓN SOCIAL del Departamento del TOLIMA		

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como PROFESIONAL JUNTOS en el Departamento del TOLIMA, que contempla el monitoreo, supervisión y asistencia técnica para la implementación de la estrategia JUNTOS en los municipios de su jurisdicción. Para el desarrollo de su gestión, recibirá la asistencia técnica de la Coordinación Nacional de JUNTOS desde ACCION SOCIAL, a través de la Coordinación Territorial de JUNTOS."

FECHA DE INICIO	**13 DE NOVIEMBRE DE 2009**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN EL CONTRATO INICIAL	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2010**

A. OTROSÍ Y/O ADICIONALES

OTROSÍ No.	FECHA OTROSÍ	PRORROGA	VALOR
N/A			

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA SUSPENSIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN
N/A			

FECHA DE TERMINACIÓN **31 DE JULIO DE 2010**

C. GARANTÍAS

Las pólizas que amparan el contrato objeto de la presente liquidación se encuentran vigentes

D. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor inicial del contrato			
Valor adiciones	$ 31.477.760	Valor por pagar	$0
Valor del contrato más adiciones	$ 0	Valor por liberar	$0
Valor pagado	$ 31.477.760		
	$ 31.477.760		

E. CUMPLIMIENTO

El SUPERVISOR certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato que se liquida mediante la presente acta, fueron ejecutados(as) y recibidos(as) a entera satisfacción por parte de Acción Social

De conformidad con los términos del CONTRATO, no existen obligaciones pendientes que deban cumplir cada una de las partes en relación con la otra o con terceros.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

La presente acta hace las veces de certificación del contrato

De conformidad con lo anterior, se liquida de manera definitiva y de comun acuerdo, el mencionado Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil diez (2010)

LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA
CONTRATISTA

Revisó y Aprobó

CLAUDIA PIÑEROS JIMENEZ - COORDINADOR de la Unidad Territorial de ACCIÓN SOCIAL del Departamento del TOLIMA
SUPERVISOR

Revisión y VoBo Accion Social financiero y juridico

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL FIDUBOGOTA
Vo Bo Financiero Carlos Alberto Sanchez Cardenas
Vo Bo Juridico Mario Andres Camacho Chahin

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
VICEPRESIDENCIA JURIDICA

Fiduciaria Bogotá

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. H-0040/09, SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO No 657/08 CON MANDATO SIN REPRESENTACIÓN AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FIP (ACCIÓN SOCIAL - RED JUNTOS), Y LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA.

NOHORA PÁEZ FORTOUL, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.583.935, OBRANDO COMO TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS FINANCIEROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3.178 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, OTORGADA EN LA NOTARÍA 11 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA (HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA) MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 3.615 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.991, IDENTIFICADA CON NIT No. 800.142.383-7, ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN DESARROLLO DEL ENCARGO FIDUCIARIO CON MANDATO SIN REPRESENTACIÓN AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FIP (ACCIÓN SOCIAL - RED JUNTOS), QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA FIDUCIARIA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA, LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30744683.

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO:

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 08 DE ENERO DE 2009

CONTRATISTA LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA

NIT - CÉDULA 30.744.683

SUPERVISOR EDUARDO LEONEL ALOMIA BELALCAZAR COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ACCIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como PROFESIONAL ZONAL en el departamento de PUTUMAYO que contempla el monitoreo, supervisión y asistencia técnica para la implementación de la Estrategia JUNTOS en los municipios de su jurisdicción. Para el desarrollo de su gestión, recibirá la asistencia técnica de la Coordinación Nacional de JUNTOS desde ACCIÓN SOCIAL, a través de la Coordinación Territorial de JUNTOS.

FECHA DE INICIO 19 DE ENERO DE 2009

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN EL CONTRATO INICIAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

A. OTROSÍ Y/O ADICIONALES

OTROSÍ No.	FECHA OTROSÍ	PRORROGA	VALOR
N/A			

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA SUSPENSIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN
N/A			

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2009

C. GARANTÍAS

Las pólizas que amparan el contrato objeto de la presente liquidación se encuentran vigentes

D. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor inicial del contrato	$ 40.704.000	Valor por pagar	$0
Valor adiciones	$ 0	Valor por liberar	$6.784.000
Valor del contrato más adiciones	$ 0		
Valor pagado	$ 33.920.000		

E. CUMPLIMIENTO

El SUPERVISOR certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato que se liquida mediante la presente acta, fueron ejecutados(as) y recibidos(as) a entera satisfacción por parte de Acción Social

De conformidad con los términos del CONTRATO, no existen obligaciones pendientes que deban cumplir cada una de las partes en relación con la otra o con terceros.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

De conformidad con lo anterior, se termina y se liquida anticipadamente de manera definitiva y de común acuerdo, el mencionado Contrato de Prestacion de Servicios

Hace parte de la presente acta, la solicitud de liquidación suscrita por el Director General de Acción Social, y la solicitud de terminación anticipada suscrita por el contratista, con visto bueno del supervisor del contrato.

La presente acta hace las veces de certificación del contrato

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diez (2010)

LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA
CONTRATISTA

NOHORA PÁEZ FORTOUL
REPRESENTANTE LEGAL FIDUBOGOTA
Vo Bo Financiero FABIO CUEVAS
Vo Bo Jurídico DAHIANA [illegible]

Revisó y Aprobó

EDUARDO LEONEL ALOMIA BELALCAZAR COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ACCIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
SUPERVISOR

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
VICEPRESIDENCIA JURIDICA

Revisión y VoBo Accion Social financiero y jurídico

Fiduciaria Bogotá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
H - 0012/ 08

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C.

PARTES : **NOHORA PÁEZ FORTOUL**
Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**

LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA

Entre los suscritos a saber: **NOHORA PÁEZ FORTOUL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.583.935, quien obra en su condición de Tercer Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros, legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la notaria once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) mediante Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), identificada con NIT No. 800.142.383-7, lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, entidad que actúa única y exclusivamente en desarrollo del Encargo Fiduciario con mandato sin representación **AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FIP (ACCIÓN SOCIAL - RED JUNTOS)**, quien en adelante se denominará **LA FIDUCIARIA**, por una parte, y por la otra, el (la) señor (a) **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 30.744.683 de Pasto, quién actúa en nombre propio, hemos convenido suscribir, la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- DATOS DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como PROFESIONAL ZONAL en el Departamento de PUTUMAYO, que contempla el monitoreo, supervisión y asistencia técnica para la implementación de la estrategia JUNTOS en los municipios de su jurisdicción. Para el desarrollo de su gestión, recibirá la asistencia técnica de la Coordinación Nacional de JUNTOS

	desde ACCIÓN SOCIAL, a través de la Coordinación Territorial de JUNTOS."
VALOR CONTRATO:	HASTA LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Nueve (09) de agosto de 2008.
PLAZO DE DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2008.
FECHA DE APR. PÓLIZA:	20/08/2008.
FECHA TERMINACIÓN DEL CTO:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2008.
SUPERVISOR CONTRATO:	COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL - PUTUMAYO.

II. DATOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El presente contrato no presenta adición, ni modificación, y se termina por cumplimiento del objeto contractual, dentro del término pactado.

III.- CARGO DE RECURSOS PRESUPUESTAL

Los pagos efectuados por LA FIDUCIARIA se sufragaron con cargo a los recursos que conforman el Encargo Fiduciario con mandato sin representación No. 657 de 2008, de conformidad con lo estipulado en el clausulado contractual, y los valores pagados, corresponden al valor del servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el supervisor y aprobado por ACCIÓN SOCIAL – FIP.

IV.- GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales, se respaldaron con la póliza de Seguros de Cumplimiento entre particulares No. 8001020568, que cubre los riesgos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, y calidad de los bienes o servicios, y la póliza de seguro de Responsabilidad Civil No. 8001170617 expedida por Compañía SEGUROS COLPATRIA S.A., la cual fue aprobada el día 20/08/2008, así:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$3.200.000,00	19-08-2008	30-04-2009
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$1.600.000,00	19-08-2008	31-12-2011

CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	$1.600.000,00	31-12-2008	31-12-2009

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
RCE GENERAL	$1.600.000,00	19-08-2008	30-04-2009

V.- RECIBO A SATISFACCION DEL SERVICIO PRESTADO.

Mediante los CERTIFICADOS DEL SUPERVISOR Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS, EL CONTRATISTA entregó a satisfacción el servicio objeto del contrato a LA FIDUCIARIA, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato. Con la suscripción de la presente ACTA DE LIQUIDACION, EL SUPERVISOR, avala el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato por parte del contratista.

VI. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan al COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL - PUTUMAYO, **EDUARDO LEONEL ALOMIA BELALCAZAR,** Mocoa- Calle 16 8-11 Barrio Ciudad Jardín, Tel: (098)429 59 05- 429 5231 4295905 - 429 64 24- 4260586, Correo electrónico ealomia@accionsocial.gov.co como Supervisor del Contrato, encargado de la verificación de las actividades establecidas en el contrato, y transcritas en la presente acta de liquidación.

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA FIDUCIARIA.

NOMBRE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	SALDO POR EJECUTAR / VALOR LIBERADO
LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA	$16.000.000,00	$16.000.000,00	$0,00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES

Según lo previsto en el Contrato, y en la ley 487 de 1998 éste debe liquidarse conforme a la normatividad de derecho privado.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS H - 0012/ 08**, suscrito entre **LA FIDUCIARIA** y **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA.**

Fiduciaria Bogotá

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que **LA FIDUCIARIA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS H - 0012/ 08**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.

- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DE LA FIDUCIARIA:

La representante legal de LA FIDUCIARIA, atendiendo la solicitud de Liquidación y los informes presentados por el **supervisor** del contrato, declara que ACCIÓN SOCIAL aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS H - 0012/ 08.**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS H - 0012/ 08**, del Nueve (09) de agosto de 2008 celebrado entre LA FIDUCIARIA, entidad que actúa única y exclusivamente en desarrollo del Encargo Fiduciario con mandato sin representación **AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FIP (ACCIÓN SOCIAL - RED JUNTOS**, y **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 30.744.683 de Pasto.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

Fiduciaria Bogotá

TERCERA: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, y se procederá al archivo del presente proceso contractual.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los - 8 ABR 2009

POR LA FIDUCIARIA:

NOHORA PÁEZ FORTOUL
Representante Legal **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**
Entidad que actúa única y exclusivamente en desarrollo del Encargo Fiduciario con mandato sin representación
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FIP (ACCIÓN SOCIAL - RED JUNTOS

POR EL CONTRATISTA.

LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA
CC. 30.744.683 de Pasto

SUPERVISOR DEL CONTRATO

EDUARDO LEONEL SALOMIA BELALCAZAR
COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL - PUTUMAYO

Elaboró Liliana Alarcón (Abogada)
Fabio Cuevas (Financiero)
Revisó Alvaro Barreto

FIDUPETROL
FIDUCIARIA PETROLERA S.A.
Cra. 11 No. 86-53 Piso 3 fidupetrol@fidupetrol.com
PBX: 646 0300 www.fidupetrol.com
Fax: 691 3330 Bogotá, Colombia

FIDUPETROL, S.A. EN SU CALIDAD DE MANDATARIA DEL CONSTITUYENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO No. 486/07 ACCION SOCIAL -FIP- FIDUPETROL

CERTIFICA

1. Que **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA,** identificada con cédula de ciudadanía número 30.744.683 celebró el contrato No. **264-068/07** de prestación de servicios con Fidupetrol, S.A., en su calidad de MANDATARIA DEL CONSTITUYENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO No. 486/07 ACCION SOCIAL -FIP- FIDUPETROL, cuyo objeto es Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como **COORDINADOR ZONAL** en el departamento de Putumayo, que contempla el monitoreo, supervisión y asistencia técnica para la implementación de la estrategia JUNTOS en los municipios de su jurisdicción. Para el desarrollo de su gestión, recibirá la asistencia técnica de la Coordinación Nacional de JUNTOS desde ACCIÓN SOCIAL, a través de la Coordinación Territorial de JUNTOS, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.133.333.oo)**

2. Que el contrato mencionado en el numeral anterior, tiene una duración que va desde el diez (10) de diciembre de dos mil siete (2007), hasta el treinta y uno de mayo de dos mil ocho (2008).

3. Que en virtud de dicho contrato, se celebro Otrosi No.1, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000.oo),** y con una duración del primero (01) de junio de dos mil ocho (2008) al treinta y uno (31) de julio de dos mil ocho (2008).

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

Cordialmente,

Maria Andrea Piñeros Arenas
FIDUPETOL, S.A.
MANDATARIA DEL CONSTITUYENTE
DEL ENCARGO FIDUCIARIO No. 486/07
ACCION SOCIAL -FIP- FIDUPETROL

ICONTEC CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
IQNet
energía que genera confianza

Presidencia
Acción Social

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS No 193-07 DE 2007, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. "ACCIÓN SOCIAL" Y LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA.

DAVID ALEJANDRO DIAZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.155.729 de Usaquen, en calidad de **COORDINADOR DEL AREA DE CONTRATOS Y LIQUIDACIONES**, nombrado mediante Resolución No. 02634 del 03 de julio de 2007, emanada de la Dirección General de la **AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. "ACCIÓN SOCIAL"**, delegado para suscribir las actas de liquidación de los contratos, convenios y órdenes, mediante Resolución número 0787 del 30 de Septiembre del 2005, y por la otra **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA**, acuerdan liquidar el Contrato de Prestación de Servicios sin Formalidades Plenas No 193 de 2007, dentro de los términos legales establecidos por la Ley 1150 de 2007, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que el 01 de febrero de 2007, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios sin Formalidades Plenas No 193 de 2007 con LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, el cual inició desde el 12 de febrero 2007, y terminó anticipadamente el 10 de diciembre de 2007, por decisión de la contratista.

SEGUNDA.- Que el objeto es: Prestar a la **ACCION SOCIAL**, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para realizar las actividades de orientación y atención a la población usuaria de los servicios de Acción Social en la Unidad de Atención y Orientación –UAO- de Cúcuta y para desarrollar las acciones de planeación, seguimiento, control y evaluación de la atención prestada.

TERCERA: Que el Contratista en comunicación fechada el 05 de Diciembre de 2007, solicita a la Dra. LIGIA MARGARITA BORRERO ZEA, la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No 193 de 2007, a partir del 10 de Diciembre de 2007.

CUARTA: Con la presente acta de liquidación se ordena la cancelación del saldo a favor del contratista correspondiente a los diez (10) días, del 01 hasta el 10 de Diciembre de 2007, por un valor de $753.333.oo.

Por lo anterior se procede a liquidar el contrato así:

CLAUSULA PRIMERA: Terminar en forma anticipada y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de Prestación de servicios No 041 de 2007.

CLAUSULA SEGUNDA: La Acción Social, para la firma de la presente acta, tuvo en cuenta la documentación que se encuentra en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios Sin Formalidades Plenas No 193 de 2007, la comunicación de la contratista solicitando la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo a partir del 10 de diciembre de 2007, la certificación de pagos TES:017-08 expedida por la Tesorería de Acción Social el 10 de enero de 2008, y la firma del Supervisor en este documento avalando la ejecución del objeto del contrato.

Valor del Contrato	$24.860.000.oo
Valor Pagado por Acción Social	$22.600.000.oo
Valor Ejecutado por el Contratista	$22.600.000.oo
Saldo a favor del Contratista	$753.333.oo
Valor a liberar de Registro Presupuestal No. 943 2007/02/09	$1.506.667.oo

CLAUSULA TERCERA: El Área de Presupuesto de Acción Social, deberá liberar del registro presupuestal No. 943 del 09 de febrero de 2007, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **($1.506.667.oo)** MCTE.

Presidencia
República de Colombia

Acción Social

CLAUSULA QUINTA: Una vez realizada la liberación indicada en la cláusula anterior y realizado el pago a favor del contratista las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, la **AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL,** queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

CLAUSULA SEXTA.- Que si en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de la presente no ha sido devuelto este documento debidamente firmado. Acción Social procederá a liquidar unilateralmente.

Por lo anterior las partes en este acto se declaran en paz y a salvo recíprocamente con ocasión de las obligaciones y derechos emanados del contrato referido.

Para constancia se firma a los:

Por el contratista

LILIANA E. YANDAR BARAHONA
CC 30.744.682

Por Acción Social

DAVID ALEJANDRO DIAZ GUERRERO
Coordinador Área de Contratos y Liquidaciones

Supervisor:

ANGELA MARIA MESIAS VILLOTA
Coordinadora Subdirección de Atención a la Población Desplazada UT Putumayo

Elaboró Diana Lorena Ceballos López.

Presidencia
República de Colombia

Acción Social
Agencia Presidencial para la Acción Social
y la Cooperación Internacional

LA SUSCRITA COORDINADORA DE DESPLAZADOS DE ACCIÓN SOCIAL UNIDAD TERRITORIAL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA**, identificada con cedula de ciudadanía numero: 30.744.683 expedida en Pasto (Nariño), prestó sus servicios profesionales para el apoyo técnico a **ACCION SOCIAL – UNIDAD TERRITORIAL PUTUMAYO**, mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 193, desde el Primero de Febrero del 2007 hasta el día 10 de Diciembre del 2007, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar visitas de acompañamiento, supervisión y evaluación continua a los operadores y entidades con las que se suscriben convenios para la ejecución de los programas de estabilización socioeconómicas de la población desplazada.
2. Aplicar los formatos de seguimiento establecidos por el programa y elaborar los indicadores de gestión y resultado correspondientes a los procesos tendientes a la estabilización socioeconómica.
3. Realizar retroalimentación permanente a las entidades y operadores de los programas de estabilización socioeconómica.
4. Participar en la implementación a nivel regional de estrategias encaminadas a facilitar la transición de la población desplazada hacia su estabilización socioeconómica.
5. Apoyar a la gestión y coordinación de la Acción Social con las demás entidades del SNAIPD en el territorio, con competencia en el tema de estabilización socioeconómica de la población desplazada.
6. Realizar un diagnostico socioeconómico de cada Municipio cobertura de la Unidad Territorial.
7. Apoyar al Coordinador de Desplazados de la Unidad Territorial, en la coordinación con las autoridades municipales y regionales en todo lo relacionado con procesos de estabilización socioeconómica.
8. Adoptar las directrices establecidas por Acción Social en el Manejo del Sistema de Calidad e incorporarla en todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se toma del expediente que reposa en el archivo institucional.

Se da en Mocoa Putumayo a los cuatro (4) días del mes de Febrero del 2008.

ANGELA MARIA MESIAS VILLOTA
Coordinadora Desplazados
Acción Social Unidad Territorial Putumayo

Presidencia
República de Colombia

Acción Social
Agencia Presidencial para la Acción Social
y la Cooperación Internacional

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ACCIÓN SOCIAL UNIDAD TERRITORIAL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA**, identificada con cedula de ciudadanía numero: 30.744.683 expedida en Pasto (Nariño), prestó sus servicios profesionales para el apoyo técnico a **ACCION SOCIAL – UNIDAD TERRITORIAL PUTUMAYO**, mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 402 y 485, desde el Primero de Octubre del 2006 hasta el día 31 de Enero del 2007.

Cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato, correspondiente a: "Prestar a la Acción Social, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para realizar las actividades de valoración de las declaraciones presentadas ante el Ministerio Público por las personas en situación de desplazamiento" Y desarrollando las siguientes actividades especificas:

1. Realizar valoración, lectura y análisis. Proceso de confirmación y verificación de la información de declaraciones recibidas por el Ministerio Público que son enviados a la Unidad Territorial Putumayo.
2. Elaborar las resoluciones de No Inclusión.
3. Elaboración de edictos (publicaciones) de notificaciones personales no realizadas por la población desplazada.
4. Manejo de información contemplada dentro del Registro Unico de Registro.
5. Resolución de problemas e inconsistencias del Registro presentada por la población desplazada, por funcionarios de la Unidad de Atención Integral al Desplazado (UAID),por funcionarios de otras Unidades Territoriales y por diferentes entidades del Ministerio Público.
6. Apoyar a las diferentes áreas de la Coordinación del programa de atención a la población desplazada y a la Subdirección.
7. Atención y orientación personalizada o por via telefónica a la población desplazada que lo requiera, sobre aspectos referentes al proceso de registro como resoluciones, recursos de reposición, información sobre salud y aspectos generales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se toma del expediente que reposa en el archivo institucional.

Dada en Mocoa Putumayo a los diez (10) días del mes de Febrero del 2007.

EDUARDO LEONEL ALOMIA BELALCAZAR
Coordinador Acción Social Unidad Territorial Putumayo

Eduardo A.

Presidencia
República de Colombia

Acción Social
Agencia Presidencial para la Acción Social
y la Cooperación Internacional

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ACCIÓN SOCIAL UNIDAD TERRITORIAL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA**, identificada con cedula de ciudadanía numero: 30.744.683 expedida en Pasto (Nariño), presto sus servicios profesionales para el apoyo técnico a **ACCION SOCIAL – UNIDAD TERRITORIAL PUTUMAYO**, dentro del convenio de cooperación OIM-RSS ID-0088/0098 , desde el Primero de Agosto del 2005 hasta el día 30 de Septiembre del 2006, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Unidad Territorial a la difusión de la labor misional de Acción social en cuanto a la atención a población desplazada y vulnerable.
2. Orientar a la población desplazada y vulnerable en los programas que esta adelantando Acción Social.
3. Apoyar a la Unidad Territorial en la valoración de declaraciones por desplazamiento forzado que se presenten en Putumayo.
4. Apoyar a la Unidad Territorial en el fortalecimiento y acompañamiento a los Comités de Atención Integral a población desplazada por la violencia Departamental y Municipal.
5. Apoyar a la Unidad Territorial en acciones de retorno, prevención y protección, atención humanitaria y restablecimiento a favor de la población desplazada y en riesgo de desplazamiento, de conformidad con las competencias asignadas por la Ley 387/97 y sus decretos reglamentarios.
6. Apoyar a la Unidad Territorial en las misiones humanitarias de Acción Social, que por desplazamiento o prevención se programen desarrollar.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se toma del expediente que reposa en el archivo institucional.

Se da en Mocoa Putumayo a los (5) días del mes de Diciembre del 2006.

EDUARDO LEONEL ALOMIA BELALCAZAR
Coordinador Acción Social Unidad Territorial Putumayo

Eduardo A.

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

EL SUSCRITO OFICIAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA

ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES O.I.M.

C E R T I F I C A Q U E:

La señora **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.744.683 de Pasto, presto sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente desde 17 de mayo de 2005, para lo cual suscribió el Contrato Especial PS-568, por un plazo inicial de 2 meses, este contrato fue prorrogado 1 vez, y finalizo anticipadamente el 31 de julio de 2005.

El contrato tuvo por objeto: Elaborar el proceso de restablecimiento socioeconómico de la población desplazada, para fortalecer técnica y operativamente la atención integral de la población desplazada interna, en los municipios de Sibundoy, San Francisco, Colón, Santiago, Mocoa, Villa Garzón, Puerto Guzmán y Puerto Caicedo.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil siete (2007) en la ciudad de Bogotá.

ALBERTO BRENES
Oficial Administrativo y Financiero
Misión OIM-Colombia

Misión en Colombia
Carrera 14 NO. 93B-46 • Edificio Chicó 94
Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 622 7774 • Fax: (571) 622 3417 • E-mail: IOMBogotaOPS@iom.int
Internet: http://www.iom.int

DIÓCESIS MOCOA – SIBUNDOY
Pastoral Social
NIT. 846001702-6

Calle 7 No. 6-13 Mocoa - Putumayo Telefax (098) 4 204 287 E-mail: psputumayo@latinmail.com

Mocoa, agosto 10 de 2005.

El suscrito Director de la PASTORAL SOCIAL DEL PUTUMAYO, Diócesis Mocoa – Sibundoy, desde sus atribuciones legales, expide la siguiente

CONSTANCIA LABORAL

La señora LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, identificada con cédula de ciudadanía número 30.744.683 de Pasto – Nariño, se desempeño como COORDINADORA PROYECTO "GENERANDO EMPLEO",en el convenio PASTORAL SOCIAL y CHF, Cooperative Housing Foundation, (Fundación para la Vivienda Cooperativa) desde el 1 de marzo hasta el 15 de mayo de 2005.

Constancia laboral, expedida a los 10 días del mes de agosto de 2005, en la ciudad de Mocoa – Putumayo.

DIÓCESIS MOCOA - SIBUNDOY
Pastoral Social
Nit. 846.001.702-6

Pbro. EDUARDO ORDOÑEZ LASSO
DIRECTOR PASTORAL SOCIAL
DIÓCESIS MOCOA - SIBUNDOY PUTUMAYO.

Presidencia
República de Colombia

Acción Social
Agencia Presidencial para la Acción Social
y la Cooperación Internacional

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ACCIÓN SOCIAL UNIDAD TERRITORIAL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA**, identificada con cedula de ciudadanía numero: 30.744.683 expedida en Pasto (Nariño), presto sus servicios profesionales para el apoyo técnico a la **RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL – UNIDAD TERRITORIAL PUTUMAYO** (Hoy Acción Social), dentro del convenio de cooperación con ACNUR a través de su Agencia Implementadora Corporación Opción Legal, como PROFESIONAL ASESOR, según convenio 04/AB/COL/LS/450b, desde el Primero de Julio del 2003 hasta el día 31 de Diciembre de 2004, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Identificar conjuntamente con la población beneficiaria inscrita en el Registro Único de Población Desplazada, con los respectivos comités municipales, con las instituciones públicas y organismos de cooperación, alternativas con viabilidad técnica económica y ambiental, para la generación de ingresos de población desplazada y con ello permitir el restablecimiento socioeconómico por reubicación o por retorno.
2. Apoyar a la población desplazada en la formulación de proyectos de acuerdo a las directrices que a la fecha determine el gobierno nacional en cuanto al restablecimiento socioeconómico.
3. Apoyar a la población beneficiaria en la gestión de recursos para la financiación y ejecución de los proyectos identificados.
4. Prestar asesoría en la coordinación y convocatoria en las mesas de trabajo que en el tema de restablecimiento requieran adelantar en cada uno de los municiplos del departamento.
5. Participar en las reuniones del comité municipal y/o departamental, con mayor énfasis en los que se presenten propuestas para el restablecimiento socioeconómico de la población desplazada.
6. apoyar los procesos de retorno de la población desplazada inscrita en el Registro Único por eventos individuales o masivos.
7. acompañar los comités municipal y/o departamental de atención integral a población desplazada dentro del área de influencia, en la identificación de acciones encaminadas al beneficio de la población desplazada.
8. Poner en marcha un sistema de monitoreo a los proyectos de restablecimiento financiados.
9. hacer un buen uso de las herramientas entregadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se toma del expediente que reposa en el archivo institucional.

Se da en Mocoa Putumayo a los cinco (5) días del mes de mayo de 2006.

EDUARDO LEONEL ALOMIA BELALCAZAR
Coordinador Acción Social Unidad Territorial Putumayo

Eduardo A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
OFICINA RECURSOS HUMANOS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

QUE : ***Revisada la hoja de vida de la*** ***Zootecnista*** **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHORA, identificada con c.c.** *Nro. 30744683 de Pasto, prestò sus servicios a la Gobernaciòn del Departamento del Putumayo desde el 07 de marzo de 2001 hasta el 12 de febrero de 2003, en calidad de SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.*

Se expide a solicitud de la interesada.

Mocoa, junio 20 de 2003.

WILSON HERNANDO ARCOS VALLEJO

"El cambio es... con la gente"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
DESPACHO DEL ALCALDE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

HACE CONSTAR QUE:

La señorita **LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.744.683 expedida en Pasto, ha estado vinculada a la Alcaldía Municipal del Valle del Guamuez, desempeñando el cargo de Directora de Umata, Jefe de Desarrollo Comunitario y Banco de proyectos, Control Interno y Asesora Agropecuaria, desde el 1 de noviembre de 1995 hasta diciembre 31 de 2000, tiempo durante el cual demostró un alto grado de responsabilidad en su trabajo. Posee aptitudes y capacidades para desarrollar y llevar a buen término las labores encomendadas.

Es persona honorable, cumplidora de sus deberes y obligaciones.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dado en La Hormiga, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2000

NELSON ASTAIZA CAMILO
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
DESPACHO DEL ALCALDE

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

HACE CONSTAR

Que la señorita LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 30.744.683 expedida en Pasto (Nariño), prestó sus servicios como Directora de UMATA del municipio de San Miguel, durante el tiempo comprendido del 1° de junio al 31 de octubre de 1995, destacándose como una persona cumplidora y responsable de su deber.

Manifiesto que como Profesional, su desempeño fue incondicional, demostrando capacidad para realizar cualquier labor encomendada con honestidad, eficiencia y eficacia.

Para constancia se firma en San Miguel (Putumayo), a los cuatro (4) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

OSCAR ORLANDO AREVALO
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA MEDIA VOCAOIONAL

"LA DORADA"

LA DORADA PUTUMAYO

Aprodado por la Secretaria de Educación Mediante Rosolución No. 0033 de Agosto 30 de 1991

La Dorada, Putumayo. Julio 4 de 1.993

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA VOCACIONAL LA DORADA;

H A C E C O N S T A R:

Que la Zootecnista, LILIANA ELIZABETH YANDAR BARAHONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.744.683 expedida en Pasto (Nariño) desempeñó el cargo de DOCENTE EN AREAS AGROPECUARIAS del INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA VOCACIONAL LA DORADA durante un lapso de 10 (diez) meses, del primero de septiembre de 1.992 al 30 de junio de 1.993. Demostrando honestidad y seriedad en sus diferentes funciones, así mismo puntualidad, dinamismo y buenas relaciones con profesores, estudiantes y comunidad en general.

En constancia se firma en La Dorada a los cuatro (4) días del mes de Julio de 1.993.

Instituto de Educación Básica y Media Vocacional "La Dorada" La Dorada - Putumayo

Zoot. FRANCISCO SARRACCA ERAZO
C.C. 93.365.469 Ib. (Tol.)
RECTOR